

Ref.- SC05-11-021

ACTA Nº 7/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.

AUSENTES CON EXCUSA:

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Delegado del
Interventor de Fondos.
D. Josefa Rodríguez Gómez, Secretaria
General Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día veinticinco del mes de julio del año 2011, siendo las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SEPTIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en

el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de Julio de 2011.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- Nº/Ref.: SJ03-11-100. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 486/11-GR. Adverso: Dña. María José Céspedes Prados. Situación: Firmeza Auto de fecha 20 de junio de 2011.



2º.- 3.- Nª/Ref.: SJ07-11-002. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería. Atestado Núm.: A.C. 1/11. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Martha Liliana Ramírez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: SJ07-11-058. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 399/11. Compañía de Seguros: Línea Directa, Seguros. Adverso: María del Mar López García. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 99/10. Nº Siniestro: G1021278041. Nº Póliza: BIFH03581EFM. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm. 176/2011-NI. Compañía de Seguros: Groupama, Seguros. Adverso: Juan Antonio Martínez Carmona. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 157/10. Asunto: Recurso de Suplicación. Conflicto Colectivo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social con sede en Granada. Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.367/2011 (Conflicto Colectivo Núm. 1.245/10). Adverso: D. Juan Antonio Requena Ramos, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF). Situación: Sentencia Núm. 1.786/2011.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 02/01. Asunto: Recurso de Casación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Supremo, Sección: Quinta. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.735/07 (R.C.A. Núm. 149/99). Adverso: Asociación Plataforma Pro Defensa de Aguadulce. Situación: Firmeza de la Sentencia de 20 de abril de 2011.

2º.- 8.- Nª/Ref.: SJ07-11-017. S/Ref.: 11099521. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 116/11. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Vehículo: Ford Fiesta, matrícula: M-2700-WJ. Adverso: Piedad Moran Contreras. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 9.- Acta de la Junta Local de Seguridad celebrada el 21 de julio de 2011.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- Proposición relativa al Recurso de Reposición presentado por Doña Kequin Chen, en relación a la denegación de autorización para venta de artesanía en Paseo Marítimo de la Urbanización de Roquetas de Mar.

3º.- 2.- Proposición relativa al Recurso de Reposición presentado por Doña Yi Chang, en relación a la denegación de autorización para venta de artesanía en Paseo Marítimo de la Urbanización de Roquetas de Mar.

3º.- 3.- Proposición relativa al Recurso de Reposición sobre inadmisión a trámite de solicitud de responsabilidad patrimonial derivada de cambio de planeamiento, expte: 36/2011.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía celebrada el 18 de julio de 2011.

4º.- 2.- Acta de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad, celebrada el 19 de julio de 2011.

4º.- 3.- Proposición relativa a declarar en situación especial de servicio activo para el ejercicio de su representación sindical en el Comité de Empresa, al secretario general de CCOO en Roquetas de Mar.

4º.- 4.- Proposición relativa a la activación de la bolsa de empleo y formalización de contrato de obra o servicio a favor de una Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación II, Trabajadora Social.

4º.- 5.- Proposición relativa a la aprobación de la cancelación y devolución de garantías definitivas correspondientes a la Obra de Instalaciones deportivas en Las Salinas, solicitada por Grupo Empresarial de Obras Civiles S.L. UTE Bonifacio Solís, S.L.

4º.- 6.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Modificado de la obra de Mejora y Reposición de las Instalaciones en el Complejo Deportivo Las Salinas, T.M. Roquetas de Mar.

4º.- 7.- Proposición relativa al contrato de suministro de mobiliario para equipamiento de la instalación de la Biblioteca Pública Municipal de Aguadulce, con Jovalu Muebles de Oficina.

4º.- 8.- Proposición relativa al contrato de suministro de mobiliario para equipamiento de la instalación de la Biblioteca Pública Municipal de Aguadulce, con Muebles El Parador.

4º.- 9.- Proposición relativa a la aprobación de la Certificación Final de la obra Pavimentación y Mejora de Caminos Rurales en el T.M. Roquetas de Mar.

4º.- 10.- Proposición relativa a la aprobación de la Certificación Final de la obra de Reparación y Mejora de la Plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar.

4º.- 11.- Proposición relativa a la aprobación de la cancelación y devolución de garantías definitivas correspondientes al contrato Proyecto Básico y de Ejecución de Centro de Educación Infantil, solicitada por Argar S.A. - Manuel Nieto García UTE.

4º.- 12.- Seguimiento, verificación y evaluación del PSF 2010-2015 (periodo abril-junio de 2011).

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicio a los Ciudadanos, celebrada el día 19 de julio de 2011.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No se producen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de Julio de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2011, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

461. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente AM-19-11-001, relativo a imponer al responsable de la infracción administrativa cometida, una sanción de 60€. Medio ambiente y salud. AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.
462. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente AM-19-11-003, relativo a imponer al responsable de la infracción administrativa cometida, una sanción de 60€. Medio ambiente y salud. AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.
463. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente AM-19-11-004, relativo a imponer al responsable de la infracción administrativa cometida, una sanción de 60€. Medio ambiente y salud. AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.
464. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente AM-19-11-005, relativo a imponer al responsable de la infracción administrativa cometida, una sanción de 60€. Medio ambiente y salud. AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.
465. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente AM-19-11-008, relativo a imponer al responsable de la infracción administrativa cometida, una sanción de 60€. Medio ambiente y salud. AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.



466. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente AM-19-11-009, relativo a imponer al responsable de la infracción administrativa cometida, una sanción de 60€. Medio ambiente y salud. AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.
467. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente AM-19-11-010, relativo a imponer al responsable de la infracción administrativa cometida, una sanción de 60€. Medio ambiente y salud. AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.
468. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente AM-19-11-011, relativo a imponer al responsable de la infracción administrativa cometida, una sanción de 60€. Medio ambiente y salud. AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.
469. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente AM-19-11-012, relativo a imponer al responsable de la infracción administrativa cometida, una sanción de 60€. Medio ambiente y salud. AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.
470. Resolución de fecha 5 de julio de 2011, expediente AM-19-11-014, relativo a imponer al responsable de la infracción administrativa cometida, una sanción de 60€. Medio ambiente y salud. AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.
471. Resolución de fecha 5 de julio de 2011, expediente AM-19-11-015, relativo a imponer al responsable de la infracción administrativa cometida, una sanción de 60€. Medio ambiente y salud. AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.
472. Resolución de fecha 5 de julio de 2011, expediente AM-19-11-021, relativo a imponer al responsable de la infracción administrativa cometida, una sanción de 60€. Medio ambiente y salud. AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.
473. Resolución de fecha 5 de julio de 2011, expediente nº 110/06 A.M, relativo a conceder la licencia de Ocupación al solicitante para 28 viviendas plurifamiliares y utilización de local y garaje en calle Estación nº 28. Suelo y Vivienda y Transporte y Movilidad. AREA GESTIÓN DE LA CIUDAD.
474. Resolución de fecha 5 de julio de 2011, expediente nº 280/06 A.M, relativo a conceder la licencia de Ocupación al solicitante para 19 viviendas plurifamiliares y utilización de locales y sótano garaje en calle Málaga nº 5. Suelo y Vivienda y Transporte y Movilidad. AREA GESTIÓN DE LA CIUDAD.
475. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente SS03-11-104, relativo a conceder al solicitante una Ayuda Económica Familiar por valor de 100€/ mes durante tres meses. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
476. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente SS03-11-103, relativo a conceder al solicitante una Ayuda Económica Familiar por valor de 100€/ mes durante tres meses. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
477. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente SS03-11-102, relativo a conceder al solicitante una Ayuda Económica Familiar por valor de 100€/ mes durante cuatro meses. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
478. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente SS03-11-101, relativo a conceder al solicitante una Ayuda Económica Familiar en especie por valor de 100€/ mes durante tres meses. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
479. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente SS03-11-100, relativo a conceder al solicitante una Ayuda Económica Familiar en especie por valor de 100€/ mes durante tres meses. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
480. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente SS03-11-099, relativo a conceder al solicitante una Ayuda Económica Familiar por valor de 130€/ mes durante seis meses. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
481. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente SS03-11-067, relativo a conceder al solicitante una Ayuda Emergencia Social por valor de 163€ pago único. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
482. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente SAAD01-04/2169319/2009-06, relativo a conceder al solicitante la inclusión en el servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 22 horas mensuales con aportación económica del 5% del total del servicio. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
483. Decreto de fecha 4 de julio de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/103 por un importe global de 47.902,23€. Intervención. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
484. Decreto de fecha 7 de julio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida destinada para los gastos de la Feria del Libro y Jornadas de Animación a la Lectura. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



485. Decreto de fecha 7 de julio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención por el importe de 710,00€ destinados a gastos viaje estudios 6º primaria. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
486. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho según el expediente administrativo nº 504, en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
487. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho según el expediente administrativo nº 503, en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
488. Resolución de fecha 5 de julio de 2011, relativo a contratar el suministro/servicio de equipos de CCTV con destino a varias calles peatonales del municipio por el importe de 21.216,40 €. Informática. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
489. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, relativo a aprobar las bonificaciones propuestas del Impuesto de Bienes Inmuebles y las bajas de los recibos con importe cero para el ejercicio 2011. Oficina de Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
490. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, relativo a la exposición pública del Padrón Fiscal I.B.I. Rústica. Oficina de Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
491. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, relativo a la exposición pública del Padrón Fiscal I.B.I. Urbana. Oficina de Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
492. Resolución de fecha 5 de julio de 2011, relativo a designar Instructor del expediente de responsabilidad patrimonial 55/2011. Responsabilidad Patrimonial. Gestión de la Ciudad.
493. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago concedido por importe de 300 € destinado a gastos transeúntes. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
494. Resolución de fecha de 7 de julio de 2011, expediente EC06-11-032, relativo a la aprobación de la contratación de un matador de toros para la corrida de toros que se celebrará el día 23 de julio de 2011 en la Plaza de Toros. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
495. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente EC06-11-031, relativo a la aprobación de la contratación de un matador de toros para la corrida de toros que se celebrará el día 23 de julio de 2011 en la Plaza de Toros. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
496. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente EC06-11-033, relativo a la aprobación de la contratación de un matador de toros para la corrida de toros que se celebrará el día 23 de julio de 2011 en la Plaza de Toros. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
497. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente EC08-11-008, relativo a la aprobación de la contratación de 6 toros de ganadería para la corrida de toros que se celebrará el día 23 de julio de 2011 en la Plaza de Toros. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
498. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente EC08-11-009, relativo a la aprobación de la contratación de 6 toros de ganadería para la corrida de toros que se celebrará el día 24 de julio de 2011 en la Plaza de Toros. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
499. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente AM13-11-009, relativo a autorizar la concesión del nicho nº 123, serie 5 del cementerio de aguadulce. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
500. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente AM13-11-010, relativo a autorizar la concesión del nicho nº 43, serie 123 del cementerio de Roquetas de Mar. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
501. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente AM-19-11-016, relativo a imponer una sanción de 300€ al responsable de la infracción administrativa cometida. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
502. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente AM-19-11-013, relativo a imponer una sanción de 300€ al responsable de la infracción administrativa cometida. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
503. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente AM-13/11, relativo a imponer una sanción de 300€ al responsable de la infracción administrativa cometida. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
504. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, relativo a imponer una sanción de 300€ al responsable de la infracción administrativa cometida en materia de determinadas actividades de ocio en espacios abiertos. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



505. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente AM-19-11-026, relativo a imponer una sanción de 60€ al responsable de la infracción administrativa cometida. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
506. Decreto de fecha 5 de julio de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/104 por el importe de 168.949,70€. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
507. Decreto de fecha 5 de julio de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/105 por el importe de 480.651,58€. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
508. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a contratar el suministro/servicio de Licencias de Windows server 2008 con destino a las oficinas municipales. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
509. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, relativo a contratar el suministro de una mesa de despacho por un importe de 156,94€. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
510. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, expediente nº VP03-11-A4B, relativo a autorizar al solicitante la ocupación de vía pública para venta de artesanía en Paseo de Aguadulce Pez de Plata hasta el 30 de septiembre de 2011. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
511. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-200, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
512. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-201, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
513. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-202, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
514. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-210, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
515. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-211, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
516. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-212, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
517. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-213, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
518. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-214, relativo a denegar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
519. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-215, relativo a denegar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
520. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-216, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
521. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-217, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
522. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-218, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
523. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-219, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
524. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-220, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



525. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-221, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
526. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-222, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
527. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-223, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
528. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-224, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
529. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-225, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
530. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-226, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
531. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-227, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
532. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-228, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada por el solicitante en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
533. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, expediente nº PT01-11-221, relativo a penalizar la inscripción por un periodo de tres años, la solicitud planteada por el solicitante. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
534. Resolución de fecha 6 de julio de 2011, expediente nº PT22-11-003, relativo a comunicar al solicitante que no habiendo ninguna solicitud registrada en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida queda en lista desierta. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
535. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a celebrar un matrimonio civil, el día 8 de julio de 2011 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
536. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a celebrar un matrimonio civil, el día 9 de julio de 2011 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
537. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a acordar la inscripción Básica de la Pareja de Hecho expediente administrativo nº 506 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA - PRESIDENCIA.
538. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a acordar la inscripción Básica de la Pareja de Hecho expediente administrativo nº 505 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA - PRESIDENCIA.
539. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a desestimar la solicitud expediente nº 8087 puesto que prevalecen razones de interés público. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
540. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, expediente nº EC09-11-017, relativo a autorizar la devolución de 130€ al solicitante, en concepto de Tasa y Fianza al no encontrarse disponibles por reformas las instalaciones municipales solicitadas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
541. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, expediente nº 06/11 S, relativo a imponer una sanción de 600 €, como autor de una infracción urbanística. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
542. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, expediente nº 06/11 D, relativo a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
543. Decreto de fecha 11 de julio de 2011, relativo a reconocer al solicitante la cantidad de 61,56€ en concepto de desplazamientos por los servicios especificados en el informe de la Directora del Centro de Servicios Sociales. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
544. Decreto de fecha 11 de julio de 2011, relativo a reconocer al solicitante la cantidad de 115,14€ en concepto de desplazamientos por los servicios especificados en el informe de la Directora del Centro de Servicios Sociales. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



545. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº SS03-11-114, relativo a proceder anular la Ayuda Económica Familiar concedida por el importe de 110€/mes durante cuatro meses dada que no se ha personado para establecer el plan de intervención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
546. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº SS03-11-113, relativo a proceder anular cuatro meses que quedan por cobrar de la Ayuda Económica Familiar concedida por el importe de 150€/mes durante cuatro meses dado que no ha cumplido el plan de intervención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
547. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº SS03-11-112, relativo a proceder anular la Ayuda Económica Familiar concedida por el importe de 110€/mes durante dos meses dado que no se han marchado del municipio. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
548. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº SS02-11-071, relativo a conceder al solicitante la Ayuda de Emergencia Social en especie por valor de 50€/mes durante cuatro meses. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
549. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº SS02-11-070, relativo a conceder al solicitante la Ayuda de Emergencia Social de 100€ pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
550. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº SS03-11-111, relativo a conceder la Ayuda Económica Familiar por el importe de 100€/mes durante seis meses. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
551. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº SS03-11-110, relativo a conceder al solicitante la Ayuda Económica Familiar en especie por valor de 350€ pago único destinada alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
552. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº SS03-11-109, relativo a conceder la Ayuda Económica Familiar por el valor 150€/mes durante seis meses. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
553. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativa a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento indicado por un importe total de 28,69€. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
554. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativa a proceder a los abonos de las percepciones económicas que corresponden a los dos solicitantes por el desplazamiento indicado por un importe total de 14,11€. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
555. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativa a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden al solicitante, por el desplazamiento indicado por un importe total de 167,20€. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
556. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativa a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento indicado por un importe total de 97,47€. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
557. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, expediente nº SS03-11-108, relativo a conceder la Ayuda Económica Familiar por el valor 150€/mes durante tres meses. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
558. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº SS03-11-107, relativo a conceder la Ayuda Económica Familiar por el valor 130€/mes durante seis meses. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
559. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, expediente nº SS02-11-069, relativo a conceder la Ayuda de Emergencia Social de 106,70€ pago único. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
560. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº SS03-11-109, relativo a conceder la Ayuda Económica Familiar por el valor 130€/mes durante cuatro meses. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
561. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, expediente nº SS02-11-068, relativo a conceder la Ayuda de Emergencia Social de 180€ pago único. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
562. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, expediente nº SS03-11-105, relativo a conceder la Ayuda Económica Familiar por el valor 150€/mes durante cuatro meses. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
563. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial 171/2010, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.



564. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº AIS/6383, relativo a conceder la residencia temporal por circunstancias excepcionales al solicitante. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
565. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº AIS/6384, relativo a conceder la residencia temporal por circunstancias excepcionales al solicitante. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
566. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº AIS/6385, relativo a conceder la residencia temporal por circunstancias excepcionales al solicitante. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
567. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº AIS/6386, relativo a conceder la residencia temporal por circunstancias excepcionales al solicitante. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
568. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº AIS/6380, relativo a conceder la residencia temporal por circunstancias excepcionales al solicitante. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
569. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº AIS/6381, relativo a conceder la residencia temporal por circunstancias excepcionales al solicitante. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
570. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº AIS/6382, relativo a conceder la residencia temporal por circunstancias excepcionales al solicitante. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
571. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, relativo a autorizar el gasto por importe global total de 45.000€, en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la realización de las Fiestas de Aguadulce 2011. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
572. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº SJ03-11-114, relativo a que asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
573. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente nº EC09-11-019, relativo a autorizar la devolución de la cantidad de 130€ al solicitante en concepto de Tasa y Fianza por la utilización del Castillo de Santa Ana. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
574. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una obra de teatro infantil para el día 7 de julio en la Plaza de las Marinas. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
575. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación en el Teatro Auditorio el día 10 de julio de 2011. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
576. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación en el Teatro Auditorio el día 16 de julio de 2011. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
577. Resolución de fecha 7 de julio de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una representación de obra de teatro infantil para el día 15 de julio de 2011, en el Parque Municipal de Aguadulce. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
578. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de un recital lírico a celebrar el día 10 de diciembre de 2011 a las 22:00 horas en el Teatro Auditorio. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
579. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a la recaudación íntegra que se produzca de taquilla será para Pasión Vega de la actuación a celebrar el 1 de octubre de 2011. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
580. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de un concierto, a celebrar el 19 de noviembre de 2011 en el Teatro Auditorio. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
581. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de un torero para lidiar dos reses de la ganadería, en la corrida de toros del día 23 de julio de 2011. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
582. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de un torero para lidiar dos reses de la ganadería, en la corrida de toros del día 24 de julio de 2011. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



583. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de un torero para lidiar dos reses de la ganadería, en la corrida de toros del día 24 de julio de 2011. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
584. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a contratar un seguro de Accidentes Colectivos para las corridas de toros que se celebrarán en la Plaza de Toros de Roquetas de mar. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
585. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a contratar el alquiler de escenario para realizar varios conciertos. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
586. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, relativo a contratar el suministro de un somier y 6 juegos de patas, a fin de equipar adecuadamente las dependencias de la Plaza de Toros, por el importe de 171,34€. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
587. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, relativo a rectificar la licencia de actividad debido a un error material inducido por el titular en el que se omitieron unas plazas de garaje. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
588. Resolución de fecha 5 de julio de 2011, relativo a adaptar la licencia municipal de apertura a una cafetería sito en Calle Pamplona nº 8. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad.
589. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, expediente nº 09-11-016, relativo a autorizar la devolución de la cantidad de 130€ al solicitante por no poder utilizar las instalaciones públicas solicitadas. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
590. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, expediente nº 09-11-015, relativo a autorizar la devolución de la cantidad de 130€ al solicitante por no poder utilizar las instalaciones públicas solicitadas. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
591. Resolución de fecha 8 de julio de 2011, expediente nº 09-11-013, relativo a autorizar la devolución de la cantidad de 130€ al solicitante por no poder utilizar las instalaciones públicas solicitadas. Educación y Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
592. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, relativo a ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Calle San Jose Obrero nº 11, que proceda en 48 horas a las obras de saneamiento de fachada del edificio. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
593. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, expediente 3/11 Ruina, relativo a declarar en ruina el inmueble sito en Calle Bajada nº 8 con Calle Santa Ana, según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
594. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, relativo a autorizar a Cruz Roja Española la ocupación de Vía Pública para educar para participar, en Plaza La Revoltosa el día 12 de julio de 2011. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
595. Resolución de fecha 12 de julio de 2011, relativo a conceder a varios solicitante la licencia de construcciones, instalaciones y obras. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
596. Resolución de fecha 11 de julio de 2011, relativo a denegar la licencia urbanística solicitada expediente nº 650/11. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
597. Decreto de fecha 11 de julio de 2011, relativo asumir la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Francisco Javier Torres Viedma en el Procedimiento Ordinario nº 516/2011. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

2º.- 2.- Nª/Ref.: SJ03-11-100. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 486/11-GR. Adverso: Dña. María José Céspedes Prados. Situación: Firmeza Auto de fecha 20 de junio de 2011.

Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 31 de enero de 2011 denegatorio del Recurso de Reposición en el Expediente Sancionador 7903900.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de

julio de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto de fecha 20 de junio de 2011 en cuya Parte Dispositiva se declara bastante la fianza prestada por la recurrente María José Céspedes Prados, mediante la consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, por importe de 150 Euros, a los efectos procedentes.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 3.- Nª/Ref.: SJ07-11-002. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería. Atestado Núm.: A.C. 1/11. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Martha Liliana Ramírez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 21 de enero de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 6 de enero de 2011 en la Avda. Cámara de Comercio de la barriada de Aguadulce, Roquetas de Mar, por el vehículo Opel Astra con matrícula 5036-CVC, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 1/11.
- Con fecha 21 de enero de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en la mediana, consistentes en fractura de farola de alumbrado público, arrancamiento de enrejado de mediana en una distancia aproximada de 14 metros y rompimiento de plantas de dicha mediana en el recorrido especificado.
- Con fecha 21 de enero de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 3.762 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de enero de 2011 y número de registro de salida 1.009 se reclamó a la Compañía de Seguros Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 3.762 Euros.
- Con fecha 26 de enero de 2011 se comparece en el Juzgado y se presenta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en 3.762 Euros.
- Con fecha 18 de julio de 2011 se nos hace entrega de exhorto donde se adjunta Mandamiento de Pago por importe de 3.469,63 Euros.
- Con fecha 19 de julio de 2011 por el Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería se nos comunica que se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 3.469,63 Euros, con número de operación: 120110005269, número de ingreso: 20110005756.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería con domicilio en Ctra. de Ronda, Núm. 120, Planta 3ª, Bloque C – 04006 –Almería.

2º.- 4.- Nª/Ref.: SJ07-11-058. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 399/11. Compañía de Seguros: Línea Directa, Seguros. Adverso: María del Mar López García. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 16 de junio de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 13 de junio de 2011 en la Rambla de La Culebra de Roquetas de Mar, por el vehículo Citroën Xsara con matrícula 0688-CHX, número de póliza: 10035248 dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 399/11.
- Con fecha 22 de junio de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 30 de junio de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 420 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2011 y número de registro de salida 13.924 se reclamó a la Compañía de Seguros, Línea Directa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 420 Euros.
- Con fecha 19 de julio de 2011 por la Compañía de Seguros, Línea Directa se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 420 Euros, con número de operación: 1201100005281, número de ingreso: 20110005777.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Línea Directa con domicilio en Calle Isaac Newton, Núm. 7. 28760 – Tres Cantos – Madrid.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 99/10. Nº Siniestro: G1021278041. Nº Póliza: BIFH03581EFM. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm. 176/2011-NI. Compañía de Seguros: Groupama, Seguros. Adverso: Juan Antonio Martínez Carmona. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 13 de agosto de 2010 se nos comunica por el Sr. Representante de Urbaser, S.A. se comunica de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de una maniobra de aparcamiento realizada con un camión con matrícula 2170BBX.
- Con fecha 2 de septiembre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 8 de octubre de 2010 se nos informe por el Sr. Técnico Municipal de que los daños ascienden a la cantidad de 2.300 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 octubre de 2010 y número de registro de salida 26.968 se reclamó a la Compañía de Seguros, Groupama, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 2.300 Euros.
- Con fecha 21 de enero de 2011 se dicta decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se insta al Sr. Letrado Municipal a fin de que presente Demanda de Juicio Verbal en este asunto.
- Con fecha 26 de enero de 2011 se presenta en el Juzgado escrito donde se formula Demanda de Juicio Verbal.
- Con fecha 3 de marzo de 2011 se nos notifica Cédula de Notificación en cuya parte dispositiva se admite a trámite la demanda y se nos cita para comparecer el día 4 de mayo de 2011 a las 12:15 horas.
- Con fecha 28 de marzo de 2011 se nos notifica Cédula de Notificación donde se comunica que se tiene por recibido debidamente diligenciada la anterior citación a juicio de Juan Antonio Martínez Carmona desde el SCNE de los Juzgados de Roquetas de Mar.
- Con fecha 29 de abril de 2011 recibimos Fax sobre presupuesto de Fomintax.
- Con fecha 4 de mayo de 2011 se presenta en el Juzgado escrito donde se tenga por hechas sus exposiciones, y por ellas, acuerda tener a la Procuradora Marina Soler Meca por personada en tiempo y forma en representación de Groupama Plus Ultra Seguros y Reaseguros, S.A.
- Con fecha 18 de mayo de 2011 se nos notifica Cédula de Notificación donde se comunica que el estado en el que se encuentran las partes a fin de obtener una resolución amistosa de la litis.
- Con fecha 20 de julio de 2011 por la Compañía de Seguros, Groupama, Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante cheque bancario del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 2.300 Euros, con número de operación: 120110005305, número de ingreso: 20110005795.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Groupama, Seguros (Att. Helena Moreno de Nicolás) con domicilio en Plaza de las Cortes, Núm. 8, 28014 – Madrid.



2º.- 6.- Nº/Ref.: 157/10. Asunto: Recurso de Suplicación. Conflicto Colectivo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social con sede en Granada. Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.367/2011 (Conflicto Colectivo Núm. 1.245/10). Adverso: D. Juan Antonio Requena Ramos, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF). Situación: Sentencia Núm. 1.786/2011.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 78/2011 dictada por el Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería en fecha 14 de febrero de 2011 en los Autos Núm. 1.245/10 afectando el presente conflicto a todos los trabajadores que prestan sus servicios para la demandada, y que le es de aplicación el Convenio Colectivo, suscrito entre empresa y trabajadores, publicado en el B.O.P. de Almería de fecha 28 de julio de 2006, en vigor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de julio de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 1.786/2011 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social con sede en Granada en cuyo Fallo se estima el recurso de suplicación interpuesto por CSI-CSIF contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería en fecha 14 de febrero de 2011, en Autos seguidos a instancia de CSI-CSIF en reclamación sobre derechos fundamentales-conflicto colectivo contra Ayuntamiento de Roquetas de Mar, revoca la sentencia recurrida y con estimación de la demanda, declara la nulidad del acuerdo suspensivo de los referidos artículos convencionales adoptado por acuerdo del Pleno de 20 de julio de 2010.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, frente a la misma cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina, en el plazo de 10 días el cual interpondré desistir sentencia contradictorias con la misma dictada por los Tribunales Superior de Justicia o por el Tribunal Supremo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 1.786/11 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 7.- Nº/Ref.: 02/01. Asunto: Recurso de Casación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Supremo, Sección: Quinta. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.735/07 (R.C.A. Núm. 149/99). Adverso: Asociación Plataforma Pro Defensa de Aguadulce. Situación: Firmeza de la Sentencia de 20 de abril de 2011.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 62/07 recaída en el Recurso Contencioso Administrativo frente al acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 16 de julio de 1998, por la que se aprueba el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de julio de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en cuyo Fallo se desestimaba los motivos invocados, declarando que no ha lugar al recuso de casación interpuesto por la representación procesal de la Asociación Plataforma Pro Defensa de Aguadulce, contra la Sentencia de 12 de febrero de 2007, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se de en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 149/99. Con Condena en costas en los términos establecidos en el último fundamento. De la citada sentencia de 12 de febrero de 2007 tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2007 en el punto 2º.- 4. Y de la sentencia de fecha 20 de abril de 2011 tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2011 en el punto 2º.- 3.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

2º.- 8.- Nª/Ref.: SJ07-11-017. S/Ref.: 11099521. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 116/11. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Vehículo: Ford Fiesta, matrícula: M-2700-WJ. Adverso: Piedad Moran Contreras. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 24 de febrero de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 21 de febrero de 2011 en la Avda. de Alicún a la altura de la rotonda de acceso a la Autovía, Roquetas de Mar, por el vehículo Ford, modelo Fiesta y con matrícula M-2700-WJ, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 116/11.
- Con fecha 24 de febrero de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en valla de la mediana y zona ajardinada.
- Con fecha 10 de marzo de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 140 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de marzo de 2011 y número de registro de salida 5.797 se reclamó a la Compañía de Seguros, Pelayo, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 140 Euros.

- Con fecha 13 de julio de 2011 se mantiene conversación telefónica con Sandra de la Compañía de Seguros Pelayo, la cual nos solicita documentación sobre esta reclamación, que se le envía mediante correo electrónico, y posteriormente nos comunica que se va a proceder al abono del importe reclamado.
- Con fecha 22 de julio de 2011 por la Compañía de Seguros, Pelayo, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante Cheque del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 140 Euros, con número de operación: 1201100005407, número de ingreso: 201100005816.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Pelayo Mutua de Seguros, (Att. Sandra Salas) con domicilio en Calle Alonso de Palencia, Núm. 22. 29007 – Málaga.

2º.- 9.- Acta de la Junta Local de Seguridad celebrada el 21 de julio de 2011.

Se da cuenta del ACTA DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2011, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

ACTA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD SESIÓN ORDINARIA

Siendo las 18 horas y 5 minutos, del día 21 de julio del 2011 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúnen las Señoras y Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta Local de Seguridad, previa convocatoria efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente el día 20 de julio del 2011, y bajo la Co-Presidencia, y Sras. y Sres. miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

CO-PRESIDENCIA:

Ilmo. Sr. Don Gabriel Amat Ayllón. Alcalde-Presidente.
Ilmo. Sr. Don Andrés Heras Sánchez. Subdelegado del Gobierno.

VOCALES:

Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar

S^oS^a Sra. Doña Eloisa Cabrera Carmona. Concejala Delegada Gestión de la Ciudad.
S^oS^a Sra. Doña Francisca Toresano Moreno. Concejala Delegada Administración de la Ciudad.
Sr. Don Miguel Ángel López Rivas. Intendente-Jefe Cuerpo de la Policía Local.

Por la Administración del Estado.

Ilmo. Sr. Don Francisco Jiménez Rodríguez. Coronel Jefe de la 212 Comandancia de la Guardia Civil.

Por la Administración Autonómica.

Sr. Don Manuel Pasamontes Hernández. Jefe de Servicio de Protección Civil de la Delegación de Gobierno de Gobierno.

Asisten en calidad de invitados por la Alcaldía-Presidencia:

S^oS^a Don José Galdeano Antequera. Concejal Delegado de Servicio a los Ciudadanos.
Sr. Don Francisco Rodríguez Sánchez. Teniente –Jefe Guardia Civil Roquetas de Mar.

Actúa de Secretario, Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Técnico de Administración General, Responsable de la Dependencia de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por la CO-PRESIDENCIA, se declara válidamente constituida la Junta, a la que asisten las Sras. y Sres. reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

Por las Sras. y Sres. reseñados se adopta el acuerdo de constituir la Junta Local de Seguridad del municipio de Roquetas de Mar con la composición citada anteriormente, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad (BOE. núm. 229 de fecha 21/09/2010).

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

Por la Secretaría se ha hecho entrega a las Sras. y Sres. miembros de la Junta del borrador del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de septiembre del 2008, no recayendo resolución alguna sobre la misma.

TERCERO.- SITUACIÓN EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN ROQUETAS DE MAR.

Toma la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, quien pone de manifiesto la inquietud y la demanda de vecinos y vecinas del barrio de las 200 viviendas debido a las circunstancias que están aconteciendo en el mismo con ocasión de los escándalos, ruidos, situación de inseguridad ante los problemas ocasionados por personas que se dedican a la prostitución, a la venta de sustancias estupefacientes, alcohol, así como, el consumo de las mismas, sobre todo, realizándose algunas de estas actuaciones en la vía pública de calles como Tánger, Orán, etc., que no permiten a los residentes un bienestar con seguridad y orden.

Por ello solicita a la Guardia Civil y a la Policía Local una mayor presencia policial en la zona, con objeto de prevenir, que durante este periodo estival de verano los ánimos de los vecinos se tensen y puedan provocar una situación conflictiva, en un municipio que tiene a gala ser integrador de culturas. Por tanto, un control más efectivo de carácter ordinario que solicite la identificación de todas aquellas personas, nacionales o extranjeros, que eviten la realización de delitos contra la salud y la propiedad.

Continúa indicando, que desde el Ayuntamiento se está haciendo todo lo que la normativa nos permite, pero es necesario articular fórmulas desde la Administración del Estado que puedan

evitar el malestar entre los vecinos del barrio, y por supuesto evitar que esos focos de venta y consumo de estupefacientes se vayan a otros núcleos del municipio.

El Sr. Alcalde también está preocupado por las actitudes de algunos grupos políticos, como Izquierda Unida, que se aprovechan de la situación de malestar, incitando la situación a una convulsión, con proclamas en la zona, incluso en Internet, creando confusión, no solo en los ciudadanos de Roquetas de Mar, sino en los muchos visitantes que vienen en esta época, al denunciar falsamente la situación de las aguas marinas, las cuales tienen un certificado por la Consejería de Salud que se encuentran en perfecto estado.

Finalmente, el Sr. Alcalde pone de manifiesto los hurtos y robos de material agrícola, por lo que considera extremar la vigilancia en estas zonas y el decomiso de quienes trasladan este material para su venta.

Toma la palabra el Sr. Intendente- Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y considera necesario mantener reuniones semanales con la Jefatura del Cuerpo de la Guardia Civil en Roquetas de Mar, con objeto de planificar actuaciones conjuntas que eviten las situaciones descritas por el Sr. Alcalde. En este sentido, se ha dirigido, igualmente, al Distrito Sanitario para que en horario de tarde y nocturno realicen inspecciones en establecimientos que no disponen de las medidas higiénico-sanitarias mínimas para la venta de productos. Considera que debe de fomentarse con recursos humanos y materiales el Grupo de Investigación de la Guardia Civil que está realizando un extraordinario trabajo, colaborando con la Policía Local. Igualmente, manifiesta que debe de adoptarse medidas frente al uso fraudulento de vehículos "taxis" por parte de personas de origen rumano con la intervención de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Coronel- Jefe de la Guardia Civil, y considera acertado este tipo de colaboración y cooperación coordinada entre ambos Cuerpos, así como, la aplicación de las Ordenanzas municipales en todos aquellos temas que les sean de aplicación.

Toma la palabra el Sr. Subdelegado del Gobierno, y manifiesta que su postura es detectar el problema y establecer una programación de las soluciones que favorezcan las medidas de aplicación con un plan específico, y analizar si está dando buen resultado el mismo. Considera que las actuaciones que deban de llevarse a cabo deben de ser con esmero, sin estridencias operativas, para evitar denuncias de ONG o el Defensor del Pueblo, que denuncian posteriormente situaciones de presuntos abusos burocráticos por parte de la Guardia Civil. Todas nuestras actuaciones que estar fundamentadas y bien argumentadas para evitar que los problemas puedan agravarse. En relación con el material agrícola, se ha informado a las Asociaciones Agrarias que identifiquen sus herramientas, lo que será más fácil para la Guardia Civil detectar y detener a quienes son los responsables de estos hurtos o robos. Finalmente, indica que sería necesario que el Ayuntamiento aprobase una Ordenanza para controlar la situación cívica de la prostitución en la vía pública.

Tras una deliberación entre todos los miembros integrantes de la Junta, se concluyen establecer cauces de cooperación y colaboración mutua de forma permanente y con carácter regular de presencia policial de ambos Cuerpos en la zona reseñada durante el periodo estival para calmar los ánimos de los vecinos, y evitar situaciones de mayor convulsión vecinal.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 19 horas y 15 minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en tres folios mecanografiados, en el lugar y fecha "ut supra", doy fe.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- Proposición relativa al Recurso de Reposición presentado por Doña Kequin Chen, en relación a la denegación de autorización para venta de artesanía en Paseo Marítimo de la Urbanización de Roquetas de Mar.

Este asunto se queda sobre la mesa para su estudio.

3º.- 2.- Proposición relativa al Recurso de Reposición presentado por Doña Yi Chang, en relación a la denegación de autorización para venta de artesanía en Paseo Marítimo de la Urbanización de Roquetas de Mar.

Este asunto se queda sobre la mesa para su estudio.

3º.- 3.- Proposición relativa al Recurso de Reposición sobre inadmisión a trámite de solicitud de responsabilidad patrimonial derivada de cambio de planeamiento, expte: 36/2011.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 22 de Julio de 2011.

"I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En fecha 1 de agosto de 2006 por el Concejal Delegado de Urbanismo se concedió licencia, conforme al proyecto básico presentado, a la compañía "Desarrollos Inmobiliarios Jaica, S.L." para la construcción de local y 12 viviendas plurifamiliares en calle Logroño, concediéndose un plazo de ejecución de 2 años para que estuvieran finalizadas las obras, estando condicionado el inicio de las obras a la presentación y aprobación del correspondiente proyecto de ejecución. La concesión de la licencia fue notificada el 4 de agosto de 2006.

SEGUNDO.- En fecha 10 de julio de 2007, por la mercantil reclamante se presenta escrito acompañando el proyecto de ejecución y otra documentación, solicitando permiso para comenzar las obras, autorización que le fue concedida por esta Alcaldía en fecha 20 de agosto de 2007.

TERCERO.- En fecha 26 de febrero de 2009, por la mercantil se presenta escrito solicitando prórroga de la licencia de obras por no estar acabadas las obras de edificación cuando lo cierto es que no se habían comenzado las obras.

CUARTO.- En fecha 1 de julio de 2009 (B.O.P.A. nº 126) se publica el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, entrando por lo tanto en dicha fecha en vigor, siendo de plena aplicación.

QUINTO.- En fecha 19 de noviembre de 2010, reiterado el 11 de marzo de 2011, se solicita el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial para la indemnización de los daños y perjuicios sufridos

en el patrimonio de la mencionada mercantil por haber pasado parte del solar sobre el que se concedió licencia de obras a estar clasificado como viario público.

SEXTO.- Existe en el expediente informe de la Policía Local adscrita al Servicio de Obras, en el que acompañando una toma fotográfica del solar objeto de licencia, se informa que las obras que amparaban la licencia no han sido comenzadas.

SEPTIMO.- En fecha 2 de mayo de 2011, notificada el 17 de mayo de 2011, se dicta Resolución inadmitiendo a trámite la solicitud de responsabilidad patrimonial por haber prescrito la acción para reclamar al haber transcurrido mas de un año desde que se materializó el supuesto daño sufrido, señalándose en abundancia que se habían incumplido los plazos para comenzar y terminar las obras, estando recogidos tales plazos en la L.O.U.A. y en la licencia en su día concedida.

OCTAVO.- En fecha 17 de junio de 2011, por D^a. Rosalía Bonachera Villegas, en nombre y representación de la mercantil solicitante de la responsabilidad patrimonial se presenta Recurso de Reposición contra la Resolución mencionada en el ordinal anterior, basando sucintamente el Recurso en las siguientes alegaciones:

- a) Que la Resolución dictada carece de fundamentación ni ha tenido en cuenta la Ley material y procesalmente aplicable.
- b) Que la resolución se ampara en la nulidad de pleno derecho de la prórroga en su día concedida; y
- c) Que no ha transcurrido el plazo de prescripción.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Nos remitimos a los ya reseñados en la Resolución recurrida y a tales efectos hemos de manifestar que los artículos 142.5 de la Ley 30/1992 de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 4.2 párrafo 2º del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, disponen que el plazo para exigir responsabilidad patrimonial es de un año desde la materialización del daño, es decir, la acción para reclamar la responsabilidad patrimonial de la Administración local prescribe en el plazo de un año a contar desde la producción del hecho o del acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo. Dicho plazo es de prescripción y no de caducidad.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, Acuerdo Primero, Anexo Unico, Disposición General 3.b), publicado en el B.O.P.A. nº 119 el 23 de junio de 2011, publicación nº 5062/2011, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

TERCERO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA.- Respecto a la primera de las alegaciones realizada (que la Resolución dictada carece de fundamentación ni ha tenido en cuenta la Ley material y procesalmente) la misma ha de decaer de plano habida cuenta que resulta palmario que la resolución recurrida recoge en los Fundamentos de Derecho la legislación que se tuvo en cuenta al desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial.

SEGUNDA.- La segunda de las alegaciones realizada (que la resolución se ampara en la nulidad de pleno derecho de la prórroga en su día concedida), al igual que la anterior ha de decaer toda vez que la resolución se ampara en la prescripción de la acción para reclamar por el transcurso de un año, que es el plazo establecido en los artículos 142.5 de la Ley 30/1992 de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 4.2 párrafo 2º del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

En dicha resolución se alega, en abundamiento, que las obras contempladas en licencia no se habían comenzado ni terminado dentro del plazo establecido y que la prórroga en su día concedida fue concedida sobre la base de unos datos falsos facilitados por la solicitante, pero dicha fundamentación, como ya se ha dicho, se hizo en abundancia de la primera, por lo tanto, no es sobre esta sobre la que se sustenta la denegación de inicio de expediente pues es a todas luces evidente que la no admisión del inicio es debida al transcurso del plazo de un año para reclamar.

TERCERA.- Finalmente, respecto a la tercera de las alegaciones (que no ha transcurrido el plazo de prescripción) resulta palmario que una vez entrado en vigor el P.G.O.U. el pasado 1 de julio de 2009, siendo de plena aplicación, el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, es en ese instante cuando se produce supuestamente el hecho dañoso que podría motivar la indemnización, habiendo transcurrido con creces el plazo de un año para proceder a reclamar, careciendo por tanto la mercantil solicitante de la responsabilidad patrimonial de acción para reclamar al momento de su solicitud toda vez que esta se produce, como muy pronto, el 19 de noviembre de 2010, fecha en la que, por tanto, ya había transcurrido el año, por lo que dicha alegación ha de decaer.

Se ha de señalar que el acto del que se deriva la supuesta responsabilidad patrimonial es la publicación del P.G.O.U. revisado pues ese el momento que marca su entrada en vigor y es el acto que contiene la modificación del suelo por la que se reclama la responsabilidad. Si dicho acto se publicó el 1 de julio de 2009, fue ese el día, o como mucho al día siguiente de su publicación, en el que se materializó el daño con la publicación del Plan que es cuando se hace efectiva la aplicación del mismo y por lo tanto es efectivo el daño y comienza el plazo no solo para impugnar el Plan aprobado sino para reclamar patrimonialmente a este Ayuntamiento.

CUARTA.- En abundancia y sin que este sea el motivo del rechazo del Recurso de Reposición, el art. 49.1. LOUA dice literalmente:

«La ordenación urbanística de los terrenos y de las construcciones, edificaciones e instalaciones no confiere a los propietarios afectados por ella derecho alguno a indemnización, salvo en los supuestos previstos en la ley y de conformidad en todo caso con el régimen general de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.»

Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso de Reposición presentado por los motivos reseñados en el cuerpo de la presente propuesta, confirmando la resolución recurrida en todos sus términos.

SEGUNDO.- La notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía celebrada el 18 de julio de 2011.

Se da cuenta del ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2011, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE 2011. HORA DE COMIENZO 12:30 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo Popular.

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. Grupo Popular.

DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Grupo Popular.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. Grupo Popular.

DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. Grupo Popular.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. Grupo Socialista.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. Grupo Socialista.

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Grupo I.U.L.V.-C.A.

DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. Grupo I.U.L.V.-C.A.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. Grupo Indapa.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día dieciocho de julio de 2011, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Economía DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2011.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se da lectura de las Resoluciones que la Sra. Concejala Delegada de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de junio de 2011 ha dictado, relativas a tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
04/07/2011	D. Antonio Cortés Vilchez 44295285E	Fraccionamiento IBI Urbana y tasa basura 2007/2010 por importe principal de 2.920,24 euros.	9 plazos entre julio 2011 y marzo 2012 más recargos e intereses
04/07/2011	D. Aureliano González Rodríguez 53712714D	Fraccionamiento IBI Urbana 2008/2010 por importe principal de 672,25 euros.	4 plazos 20/07 al 20/10/11 por importe total 680,62 euros
04/07/2011	D ^a Sonia Baca González 47254914B	Fraccionamiento IBI Urbana y tasa basura 2007/2010 por importe principal de 846,20 euros	9 plazos entre julio 2011 y marzo 2012 más recargos e intereses
04/07/2011	D ^a Francisca Sáez Fernández 34862110K	Fraccionamiento IBI Urbana 2008/2010 por importe principal de 714,40 euros.	4 plazos 20/07 al 20/10/11 por importe total 723,26 euros
04/07/2011	D. Luis Miguel Rodelgo Orellana 34858904N	Fraccionamiento IBI Urbana 2008/2010 por importe principal de 2.220,89 euros.	8 plazos 20/07/11 al 20/02/12 por importe total 2.267,08 euros
04/07/2011	D ^a Mariana Navarro Martínez 26446301G	Fraccionamiento IBI Urbana 2008/2010 por importe principal de 625,81 euros.	4 plazos 20/07 al 20/10/11 por importe total 633,59 euros
04/07/2011	D ^a María Sagrario Rodulfo Martínez 27523290H	Fraccionamiento IBI Urbana 2008/2010 por importe principal de 9.781,44 euros.	6 plazos 20/07 al 20/12/11 por importe total 9.966,79 euros.
04/07/2011	D ^a María Carmen Marín Jiménez 34847151N	Fraccionamiento IBI Urbana 2008/2010 por importe principal de 679,90 euros.	4 plazos 20/07 al 20/10/11 por importe total 687,04 euros
04/07/2011	D. Samir El Batri X1085312B	Fraccionamiento IBI Urbana/08, IVTM y tasa basura/10 por importe principal de 1.166,36 euros	8 plazos entre julio 2011 y febrero 2012 más recargos e intereses
04/07/2011	D. Jacques Norbert Rousseau X1625445N	Fraccionamiento IBI Urbana 2008/2010 por importe principal de 1.409,30 euros.	3 plazos 20/07 al 20/09/11 por importe total 1.423,91 euros



05/07/2011	D ^a . Carmen Vázquez Tomillero 27499336F	Devolución p.p. cuota tasas vado 2011 por baja definitiva	Denegada por encontrarse instaladas las placas de vado cuando se ha solicitado y concedido la baja.
05/07/2011	D. Juan Pedro Cruz Fernández 53707962H	Fraccionamiento IBI Urbana 2008/2010 por importe principal de 914,06 euros.	5 plazos 20/07 al 20/11/11 por importe total 925,60 euros
05/07/2011	D ^a Brígida Gallego Carrasco 74608796Q	Fraccionamiento IBI Urbana 2010/2011 por importe principal de 5.533,62 euros.	6 plazos entre julio y diciembre 2011 más recargos e intereses
05/07/2011	D ^a Mercedes Torres Sánchez 52525685X	Fraccionamiento IBI Urbana 2008/2010 por importe principal de 2.249,95 euros.	7 plazos 20/07/11 al 20/01/12 por importe total 2.292,04 euros
05/07/2011	AFFL Multiservicios SDAD Coop. Andaluza F04304044	Devolución tasa basura 2010	Denegada por no acreditar la baja en suministros de agua y energía eléctrica.
05/07/2011	D. Juan Pomares Martín y D. Juan José Pomares Herráez	Prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento de D ^a Josefa Alicia Herráez Valero	Concedida la prórroga hasta 5/11/2011
05/07/2011	D. Pascual Vargas Vela 26463180R	Fraccionamiento IBI Urbana 2008/2010 por importe principal de 770,00 euros	4 plazos 20/07 al 20/10/11 por importe total 779,59 euros
05/07/2011	D. Juan Miguel Fernández Uclés 76634512F	Fraccionamiento tasa basura 2009/2010 por importe principal de 255,40 euros	3 plazos entre julio y septiembre/11 más recargos e intereses
07/07/2011	D. Manuel Palomeque García 25997582S	Fraccionamiento IBI Urbana 2008/2010 por importe principal de 625,89 euros	3 plazos 05/08 al 05/10/11 por importe total 633,64 euros
07/07/2011	D. Aiquin Chen X5679365K	Fraccionamiento Sanción Disciplina Urbanística Expte. 19/10 S por importe principal de 3.000,00 euros	5 plazos 05/08 al 05/12/11 por importe total 3.112,43 euros

En este punto el Presidente de la Comisión explica brevemente que existe un reglamento de aplazamiento y fraccionamiento de pago que establece un número de plazos en función de la cuantía de la deuda, y da algunos ejemplos para que los concejales recién ingresados en la Corporación puedan entender mejor la relación de resoluciones a la que se ha dado lectura.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 4 folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

4º.- 2.- Acta de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad, celebrada el 19 de julio de 2011.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2011, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al

Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

ACTA
COMISION INFORMATIVA PERMANENTE
DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
SESION ORDINARIA

Siendo las 10 horas y 5 minutos, del día 19 de julio del 2011 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

Sra. Doña Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

Sr. Don Antonio García Aguilar. Grupo PP.
Sr. Don Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.
Sra. Doña María Teresa Fernández Borja. Grupo PP
Sr. Don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez. Grupo PP.
Sra. Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez. Grupo PP.
Sr. Don Juan Fernando Ortega Paniagua. Grupo PSOE.
Sr. Don Emilio Holgado Molina. Grupo PSOE.
Sr. Don Ricardo Fernández Álvarez. Grupo IULVCA
Sr. Doña Encarnación Moreno Flores. Grupo IULVCA
Sr. Don José Porcel Praena. Grupo INDAPA.

FUNCIONARIO ASISTENTE:

Doña Carmen Úbeda Herrada. Técnico de Administración General, Subescala de Gestión, afecta a la Sección de Patrimonio.

Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez.. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretario.(Acta de Constitución de Comisiones Informativas Especiales y Permanentes de fecha 27/06/2011).

Por la PRESIDENCIA, se declara válidamente constituida la Comisión, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales/as reseñados/as, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD RELATIVA A LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

PRIMERO.- Con fecha 5 de agosto de 2010 el Ayuntamiento-Pleno de Roquetas de Mar aprobó la última rectificación del Inventario General Consolidado Municipal.

SEGUNDO.- La presente rectificación comprende las actuaciones realizadas desde la última aprobación inventarial hasta el 31 de diciembre de 2010 y consiste fundamentalmente en la determinación de los bienes municipales que se han adquirido, modificado o dado de baja durante dicho periodo, adjuntándose a tal efecto relación detallada de todos estos movimientos.

A) RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL PARCIAL DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

l).- a) Nuevas altas de bienes. Las actuaciones en materia de bienes al 31 de diciembre de 2010 han supuesto los siguientes asientos que, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD de 13 de junio de 1986 (RBEL) y el artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D 18/2006, de 24 de enero (RBELA), quedan ordenados de la siguiente forma:

■ EPÍGRAFE 1º INMUEBLES:

- Inmuebles	(INM):	del núm.	INM001914	al	INM001943.
- Terrenos	(TER):	del núm.	TER000387	al	TER000392.
- Edificios	(EDI):	no se han producido altas.			
- Vías Públicas	(VPU):	del núm.	VPU001085	al	VPU001103.
- E.L.	(ELP):	del núm.	ELP000447	al	ELP000451.
- Instalaciones	(INS):	no se han producido altas.			

■ EPÍGRAFE 2º DERECHOS REALES:

- Derechos Reales (DER):	del núm.	DER000052	al	DER000052.
--------------------------	----------	-----------	----	------------

■ EPÍGRAFE 3º MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO:

- Mu. hcos., arts. o de valor (MHA):	No se han producido altas.			
--------------------------------------	----------------------------	--	--	--

■ EPÍGRAFE 4º VALORES MOBILIARIOS.

- Valores Mobiliarios	(VMO):	No se han producido altas.		
-----------------------	--------	----------------------------	--	--

■ EPÍGRAFE 5º DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL:

- Derechos de carácter personal (DCP):	No se han producido altas.			
--	----------------------------	--	--	--

■ EPÍGRAFE 6º VEHÍCULOS:

- Vehículos (VEH): del núm. VEH000218 al VEH000221.

■ EPÍGRAFE 7º SEMOVIENTES:

- Semovientes (SEM): No se han producido altas.

■ EPÍGRAFE 8º MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS:

- Otros bienes muebles (OBM): del núm. OBM004144 al OBM004433.

■ EPÍGRAFE 9º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES:

- Bienes y dchos. revertibles (BDR): del núm. BDR000383 al BDR000383.

■ EPÍGRAFE 10º PROPIEDADES INMATERIALES:

- Propiedades inmateriales (PRI): No se han producido altas.

b) Modificaciones. Comprenden las alteraciones de la calificación tanto física como jurídica de determinados bienes ya inventariados derivadas de operaciones tales como depuración física, parcelaciones, agrupaciones, obras nuevas, etc., así como la inclusión de nuevos datos como consecuencia de su inscripción registral, nueva denominación, cambio destino, corrección de errores materiales o de hecho, etc.

c) Bajas de bienes inventariados como consecuencia de su enajenación, permuta, cesión, extinción u otras causas legales.

II.- Se ha procedido a dar reflejo formal de las anteriores actuaciones, tanto en el programa informático como en los Libros del Inventario General Consolidado. Ello supone, en cuanto a las nuevas altas, la creación individualizada de nuevos asientos o fichas, dentro del correspondiente Epígrafe del Inventario, numeradas correlativamente a partir del último asiento aprobado, completando los datos con su descripción, linderos, superficie, título, datos registrales, catastrales, urbanísticos, naturaleza del dominio, ubicación en planos y valoración, a tal efecto se adjuntan, clasificados por epígrafes, fichas individualizadas de todos los asientos que se entienden deben causar alta en la rectificación del Inventario previa autorización del Sr. Secretario y la aprobación y verificación del Ayuntamiento Pleno, así como relación extractada de todas las altas realizadas durante el periodo comprendido en la presente rectificación puntual.

En cuanto a las modificaciones y bajas de los bienes en situación de alta en el Inventario en vigor, las mismas han sido plasmadas en el programa informático de gestión, constan de forma extractada en la relación de modificaciones y bajas de bienes inventariados que adjunto se acompaña con referencia al número del asiento, denominación y descripción de la modificación y, de igual forma, se adjuntan fichas individualizadas de todos los asientos a las que afecten para su debida constancia documental.

B) RECTIFICACION DEL INVENTARIO PARCIAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Acordada en su día la constitución del Inventario Separado del Patrimonio Público del Suelo, se procede, en su caso, a su rectificación de forma separada a los demás bienes y derechos existiendo el correspondiente soporte informático independiente que permite tanto su distinción del resto de los bienes municipales de acuerdo con su regulación, fines y destinos específicos como, en su caso, su modificación.

I.- La rectificación de los inmuebles del PMS al 31 de diciembre de 2010 supone las siguientes:

a) Nuevas altas nuevas:

- Patrimonio Público del Suelo (PPS): del número PTE000059 a PTE000060.
- Multas por infracciones urbanísticas (PSA): del número PSA000003 al PSA000003.

b) Modificaciones del PPS. Comprenden las alteraciones de determinados bienes ya inventariados del PPS.

c) Bajas del PPS como consecuencia de su enajenación, permuta, cesión, extinción u otras causas legales.

II.- En cuanto al reflejo de las actuaciones anteriores, en caso de existir, resultaría de aplicación lo dispuesto en el punto II del apartado A).

C) RECTIFICACION DEL INVENTARIO PARCIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

Aprobado el libro de inventario correspondiente al Patrimonio Histórico, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la LBEA y el artículo 96 c) del RBELA, en la presente rectificación puntual no se ha producido alta, baja o modificación alguna relativa al mismo.

D) RECTIFICACION DEL ANEXO.

Se adjunta, en su caso, relación extractada de las rectificaciones operadas en el Anexo del Inventario Municipal de Bienes y Derechos (altas, modificaciones, bajas por traspaso al Inventario de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad, etc.).

E) OTRAS ACTUACIONES.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 114 del RBELA como en el artículo 30 del RBEL, se deberá proceder a incorporar en el Archivo municipal los documentos en soporte electrónico relativos a los datos del Inventario existentes a fecha de la presente rectificación.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. de 13 de Junio de 1986, en especial sus artículos 32, 33 y 34, los artículos 57 y ss. de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, los artículos 95 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero, la Ley 33/2004, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, especialmente lo dispuesto en los artículos 32 y ss., el artículo 86 Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 79 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, los artículos 334 y ss. del Código Civil de 24 de julio de 1889, el artículo 2 j del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y las

demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado municipal, de éste Ayuntamiento referida al 31 de Diciembre de 2010, según la relación de modificaciones referidas que se acompañan a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por el Secretario General y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la C.C.A.A., a los efectos previstos en el artículo 32.1º del RBEL y artículo 86 del TRRL.

No obstante el Pleno acordará lo que en Derecho proceda.

En Roquetas de Mar a 30 de junio de 2011. CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA."

Por la Presidencia cede la palabra a la Técnico Sra. Úbeda Herrada, quien explica de forma sucinta la propuesta reseñada, contrayéndose que los elementos más importantes contenidos en la misma se circunscriben a nuevas altas de bienes, modificaciones, bajas de bienes, rectificación del inventario parcial del Patrimonio municipal del suelo, rectificación del Inventario parcial del Patrimonio histórico, rectificación del anexo y otras actuaciones.

No haciendo uso de la palabra ningún/a Concej/a, por, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando dictaminada favorablemente con los votos a favor de los/as Concejales del Grupo PP (6), y cinco abstenciones de los Concejales de los Grupos PSOE (2), IULVCA (2) e INDAPA (1), por lo que, se eleva el presente Dictamen para su aprobación, sí procede, por el Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE PROPUESTA DEL SR. CONEJAL DELEGADO DE NTIC, ATENCIÓN CIUDADANA, ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN, RELATIVA A GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE LAS REDES SOCIALES.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación, de fecha 8 de Julio de 2011:

"PRÓLOGO

En la era de la información, los ciudadanos y ciudadanas reclaman nuevos canales de comunicación con las instituciones, permitiendo que la información generada y la actividad pública de sus representantes sea accesible de forma rápida y concisa.

La apuesta decidida del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la transparencia es clara, como así lo atestiguan organismos evaluadores independientes (87,5 puntos de 100 - Índice de Transparencia de los Ayuntamientos 2010). Creemos en la necesidad de eliminar trabas burocráticas y simplificar la atención a la ciudadanía, con el fin de ofrecer pronta respuesta a las deficiencias que puntualmente pueden afectar al municipio.

El acceso a las redes sociales está ampliamente extendido y su uso es común entre personas físicas, empresas, asociaciones y partidos políticos. Con el fin de mantener la eficacia y usabilidad de los perfiles institucionales, debe priorizarse toda aquella información que provenga de la institución, además de ofrecer una ventana al ciudadano para la crítica constructiva o la comunicación de incidencias.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha impulsado la puesta en marcha de perfiles institucionales en las redes sociales con mayor penetración y ello motiva la redacción de esta guía de buenas prácticas, con el fin de mantener la usabilidad y neutralidad.

GUÍA DE ACTUACIONES

Por lo tanto, nuestras actuaciones en las redes sociales se fundamentan en:

- a. Informar a los ciudadanos sobre las decisiones adoptadas en los órganos de gobierno, tales como Plenos, Comisiones, Juntas de Gobierno, etc. Adjuntando, siempre que sea posible, los documentos que originan.
- b. Servir de cauce para la formulación de sugerencias, siempre y cuando su ánimo sea constructivo y no menoscaben cualquiera de estos puntos.
- c. La información ofrecida en los perfiles institucionales estará fundamentada en hechos, apoyados con documentación fehaciente y disponible en el Ayuntamiento.
- d. Ofrecer información sobre las actividades organizadas, patrocinadas o aquellas que cuentan con la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- e. Difundir las actividades de asociaciones vecinales inscritas en el registro del Ayuntamiento, siempre y cuando no tengan un marcado carácter lucrativo o político, puedan suponer un riesgo a los participantes o no cuenten con los permisos adecuados.
- f. Evitar la publicidad de entidades con marcado ánimo de lucro, de no estar justificado en el marco de patrocinio de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- g. No sumir el perfil institucional en el debate político, puesto que todos los partidos pueden hacer llegar su parecer a la ciudadanía desde sus respectivos perfiles públicos, así como mantener alejado del perfil institucional opiniones cuyo objetivo prioritario sea generar respuestas de marcado contenido político o polémico.
- h. No tolerar las injurias, mofas u ofensas hacia personas o entidades.
- i. Velar por la reputación del municipio y sus sectores productivos.
- j. Preservar el perfil institucional limpio de comentarios repetitivos, cuyo ánimo sea entorpecer su normal funcionamiento."

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Ponente Sr. Gutiérrez Martínez, quien explica a sus Señorías la fundamentación para la realización de la citada guía de buenas prácticas en el uso de las redes sociales. Considera de suma importancia que las mismas sean reflejo de las actuaciones institucionales del Ayuntamiento, y conducto eficaz de comunicación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos, evitando cualquier comentario calificado de calumnioso e injurioso, sin perjuicio de que determinadas sugerencias, quejas, reclamaciones u observaciones deberán de realizarse conforme a la normativa administrativa con presentación de las instancias o solicitudes en el Registro público correspondiente. Finalmente, indica a sus Señorías, que aunque la citada guía ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de julio del actual, y se recogen líneas generales, siendo más los beneficios que tiene las redes sociales, que inconvenientes, y está abierta la guía a cualquier sugerencia que pueda completar o mejorar la misma.

Toma la palabra el Sr. Fernández Álvarez, quien considera que el citado asunto debería de haber sido elaborado y consensuado previamente, antes de haber sido sometido a aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local. Sigue manifestando, que hay muchas preguntas de los ciudadanos que han sido anuladas, y otras que no son contestadas, considerando que las redes sociales deben de estar administradas por funcionarios públicos.

En este mismo sentido, toma la palabra la Sra. Moreno Flores, quien considera que se debería de haber tenido en cuenta a la oposición en la elaboración de la presente guía antes de su aprobación, ya que solo queda evaluar si el contenido es apropiado o no sin participación alguna. Podíamos haber aportado ideas que hubieran sido clarificantes en su codificación.

Toma la palabra el Sr. Ortega Paniagua, quien desde una visión personal hay que extremar la vinculación de las redes sociales al Ayuntamiento para evitar que las mismas pudieran ser motivo de litigios judiciales por vulnerar el derecho al honor o la intimidad, y por tanto, habrá que tener un control absoluto sobre el funcionamiento de las mismas durante las veinticuatro horas del día para evitar comentarios que estén fuera de lugar. Igualmente, cuenta con su grupo municipal para poder completar y coadyuvar a la elaboración de la citada guía. Finalmente indica, que en la Junta de Portavoces se estableció, que en la medida de lo posible, los temas antes de su aprobación se sometieran a la Comisión Informativa correspondiente para poder participar y opinar sobre los mismos.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena, y hace una reflexión sobre los beneficios de las redes sociales, no especificándose en la citada guía ningún código ético para el tratamiento de las mismas. Indica que la redacción de la guía se desprende un intervencionismo en los ciudadanos, tal y como, sucede con Faro televisión.

Toma la palabra el Sr. García Aguilar, y hace una meditación desde la perspectiva médica y como concejal, en el sentido de que el uso indebido y abusivo de las redes sociales está dando lugar a juicios clínicos de enfermedad.

Finalmente, y tras un animado debate, toma la palabra la Sra. Toresano Moreno, y considera que a la vista de las intervenciones se da un plazo de quince días para que los miembros integrantes de la Comisión puedan formular propuestas que coadyuven, en su caso, a una más adecuada redacción de la reseñada guía. En caso de que no se presenten alegaciones algunas, la misma se insertará en la página web correspondiente para general conocimiento de los usuarios. Igualmente, indica que las citadas redes están atendidas por funcionarios con las correspondientes instrucciones de gestión del Concejal Delegado.

La Sra. Concejal Delegada del Área de Administración de la Ciudad quiere hacer una aclaración a sus Señorías, en el sentido, de que la Guía fue sometida a aprobación de la Junta de Gobierno Local a instancias de la Secretaría General, la cual instó este procedimiento, y posteriormente su dación de cuentas en la Comisión Informativa. Y finalmente, informa a los presentes, que se evitarán en las redes sociales cualquier actitud individual o colectiva que suponga o pueda suponer una actuación irregular o ilícita de atentar contra el honor y la intimidad de las personas, siendo anuladas inmediatamente las mismas de su publicación.

En relación con el asunto planteado, el Sr. Fernández Álvarez realiza un voto particular conforme al artículo 97 del ROF.

Por la Secretaría se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 97.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el Voto particular, es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión informativa. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.

La Comisión Informativa queda enterada.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 10 horas y 30 minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en ocho folios mecanografiados, en el lugar y fecha "ut supra", doy fe.

4º.- 3.- Proposición relativa a declarar en situación especial de servicio activo para el ejercicio de su representación sindical en el Comité de Empresa, al secretario general de CCOO en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 21 de Julio de 2011.

"Con fecha 20 de Julio del 2011, con NRE. 16.895, el empleado municipal Don Manuel Barrera Cruces, en su calidad de miembro del Comité de Empresa por el Sindicato CCOO, y Secretario General de la citada Organización en Roquetas de Mar, ha solicitado liberarse de la jornada ordinaria de trabajo para el ejercicio de sus funciones representativas sindicales.

El artículo 62.4 del Convenio colectivo, establece que con cargo a la reserva de 40 horas mensuales, los miembros del Comité de Empresa y Delegados Sindicales, dispondrán de facilidades necesarias para informar durante la jornada laboral, para ausentarse de sus puestos de trabajo por motivos sindicales que estén tipificados como tales en la normativa vigente, todo ello previa comunicación al Jefe de la Unidad correspondiente, quedando obligado éste a la concesión del permiso automáticamente y deberá comunicarse a través del correspondiente parte de ausencia al Negociado de Personal.

El artículo 65 del Convenio Colectivo y del Pacto de Funcionarios, establece que los representantes de las Secciones Sindicales gozarán de un crédito de 300 horas mensuales, repartidas proporcionalmente al número de representantes elegidos en el Comité de Empresa. A la sección sindical CCOO les corresponde a sus cuatro representantes un número de horas acumuladas de 132,20 de crédito sindical.

Asimismo, en la citada solicitud adjunta escrito del Sr. D. Francisco Romera Romera, miembro del Comité de Empresa por la sección sindical UGT quien cede de su horario sindical 6 horas mensuales, haciendo un total para la liberalización del Sr. Barrera Cruces de 140,20 horas.

Por cuanto antecede, y según lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de junio del 2011, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de junio, es por lo que, VENGO EN PROPONER:

Primero.- Declarar en situación especial de servicio activo al Sr. Don Manuel Barrera Cruces, al reconocérsele la condición de liberado sindical para el desempeño de su puesto de trabajo y poder ejercer su representación sindical como miembro del Comité de Empresa y en calidad Secretario General de la organización de CCOO en Roquetas de Mar, manteniendo todos sus derechos y deberes a su condición de Personal Laboral afecto a la Relación de Puestos de Trabajo con número de adscripción 070.00L.E01/387 de esta Entidad Local. Los efectos de la citada liberalización de su jornada ordinaria de trabajo será desde la constitución del Comité de Empresa el pasado 4 de mayo del 2011.

Segundo.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a la activación de la bolsa de empleo y formalización de contrato de obra o servicio a favor de una Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación II, Trabajadora Social.

Este asunto se queda sobre la mesa para su estudio.

4º.- 5.- Proposición relativa a la aprobación de la cancelación y devolución de garantías definitivas correspondientes a la Obra de Instalaciones deportivas en Las Salinas, solicitada por Grupo Empresarial de Obras Civiles S.L. UTE Bonifacio Solís, S.L.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de Junio de 2011.

"La Empresa GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS CIVILES UTE CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLÍS S.L., con C.I.F. U-18905844, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la adjudicación del contrato de Obra de instalaciones deportivas en Las Salinas, Expte. 10/09-0, por los siguientes importes:

- Veintitrés mil ciento treinta y dos euros con noventa y seis céntimos (23.132,96 €), según carta de pago de 11.05.09 y nº de operación 320090002054.
- Veintitrés mil ciento treinta y dos euros con noventa y seis céntimos (23.132,96 €), según carta de pago de 08.05.09 y nº de operación 320090002033.

Consta en el presente expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de las Garantías Definitivas por importe de 23.132,96 €, y de 23.132,96 €.
- 2.- Copia de la transferencia de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local, de los gastos de licitación y adjudicación de la obra referenciada de 22.06.11., por importe de cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos (45,80 €).
- 3.- Informe favorable del Técnico Municipal responsable del contrato de fecha 13.06.11.
- 4.- Copia del acta de recepción de las obras de 22.04.10.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 205, 268, 273 y 274 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Concejalía-Delegada PROPONE:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de las garantías definitivas constituidas por GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS CIVILES S.L. UTE BONIFACIO SOLÍS S.L., con C.I.F. nº U-18905844, por importe de 23.132,96 €, según carta de pago de 11.05.09 y nº de operación 320090002054; y 23.132,96 €, según carta de pago de 08.05.09 y nº de operación 320090002033.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Modificado de la obra de Mejora y Reposición de las Instalaciones en el Complejo Deportivo Las Salinas, T.M. Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de Julio de 2011.

"Con fecha 19 de julio de 2011 se recibe en el Servicio de Contratación Informe técnico procedente del Ingeniero Técnico municipal, responsable de la ejecución del contrato, relativo a la obra denominada MEJORA Y REPOSICION LAS INSTALACIONES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LAS SALINAS, T.M. ROQUETAS DE MAR, Emilio Langle Fandino, en el que supervisa y da el visto bueno de un Proyecto modificado que no supone aumento del presupuesto inicial de la obra, que actualmente ejecuta la mercantil SISTEMAS DE CALOR S.L., con C.I.F. núm. B-04.208.278 .Dicho informe favorable se redacta en los siguientes términos:

"En relación a la modificación de proyecto presentada por D. Daniel López Rodríguez con titulación Ingeniero Superior Industrial y número de colegiado 1.646 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, relativa a la aportación del correspondiente certificado de Dirección técnica de la instalación sita en C/ Alemania, S/N de este Término Municipal, el técnico que suscribe.

INFORMA: Una vez revisado el modificado del proyecto presentado, el cual define las modificaciones ejecutadas en la instalación de iluminación de las pistas deportivas de las Salinas en el transcurso de las obras, tal y como dicta la Certificación Final de obra aportada, el Técnico Municipal que suscribe, emite informe favorable a lo presentado".

ANTECEDENTES

El Proyecto Técnico de la obra de referencia, fue redactado por el ingeniero industrial don Daniel López Rodríguez, en virtud de contrato menor de servicio adjudicado mediante Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010.

La obra se adjudicó definitivamente mediante Resolución dictada con el Alcalde-Presidente con fecha 26 enero de 2011 y se formalizó el contrato administrativo con la empresa el día 2 de febrero de 2011. El presupuesto de adjudicación es de Ciento treinta mil doscientos veintitrés euros y cincuenta céntimos (130.223,50.-€), más el 18% de IVA, hace un total de Ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y tres euros y setenta y tres céntimos (153.663,73.-€). El plazo de ejecución es de 2 meses. Dicho contrato se financia con cargo al Programa de Transición del Empleo de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio.

En consecuencia, por los motivos expuestos en el informe técnico, se requiere la aprobación del Proyecto Modificado de la obra de referencia.

Por todo lo antedicho, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 194, 195, 202 así como 217. 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP); se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO de la obra denominada MEJORA Y REPOSICION LAS INSTALACIONES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LAS SALINAS, T.M. ROQUETAS DE MAR, redactado por Daniel López Rodríguez, que no supone incremento económico con respecto al presupuesto inicial, y que ha sido supervisado por el Ingeniero Técnico Municipal, responsable de la ejecución del mencionado contrato, Emilio Langle Fandino.

2º.- El presente proyecto modificado no supone incremento alguno con respecto al presupuesto original del contrato, por tanto no precisa compromiso de gasto por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado a SISTEMAS DE CALOR, S.L., al redactor del Proyecto modificado, D. Daniel López Rodríguez, así como al Ingeniero Técnico Municipal responsable de la ejecución del contrato, Emilio Langle Fandino, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- Proposición relativa al contrato de suministro de mobiliario para equipamiento de la instalación de la Biblioteca Pública Municipal de Aguadulce, con Jovalu Muebles de Oficina.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de Julio de 2011.

"OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de mobiliario con el fin de equipar la instalación municipal de la Biblioteca Pública cuya obra de Reforma y Ampliación está siendo financiada por el FEESL. El suministro consiste en 9 mesas, 2 sillas y 1 sillón.

Importe del suministro: dos mil ciento setenta y cuatro euros y veintiocho céntimos (2.174,28.-€), más el 18% de IVA, hace un total de dos mil quinientos sesenta y cinco euros y treinta y dos céntimos (2.565,32.-€)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obra denominado "REFORMA Y AMPLIACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL SITA EN PLAZA ROMA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR", a la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, SOCIEDAD ANONIMA con CIF nº A-04.334.280, financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre. El importe de adjudicación con impuestos de dicho contrato es de trescientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (346.744,39.-€)

El importe total de subvención, autorizado para este proyecto de inversión por la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, fue de 366.168,44.-€.

Con objeto de aplicar los remanentes generados en el expediente de obra de Reforma y Ampliación de la Biblioteca Municipal sita en Plaza Roma, Aguadulce, el Técnico municipal D. Gabriel Sánchez Moreno, ha emitido informe de fecha 14 de julio de 2011 proponiendo la compra y adquisición de material mobiliario consistente en 9 mesas, 2 sillas y 1 sillón para equipamiento de dicha Biblioteca a la mercantil JOVALU MUEBLES DE OFICINA con NIF nº 75.235.303-A, la cual cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación, por importe de dos mil ciento setenta y cuatro euros y veintiocho céntimos (2.174,28.-€), más el 18% de IVA, hace un total de dos mil quinientos sesenta y cinco euros y treinta y dos céntimos (2.565,32.-€) desglosado en:

Descripción	Cantidad	Precio	Importe
Mesa 140 x 80 peral p/metálico plata	9	179,00.-€	1.611,00.-€
Silla G-1103-B giratoria gas c/brazo vino	2	150,00.-€	300,00.-€
Sillón ANDROMEDA giratorio sincro	1	263,28.-€	263,28.-€

Este contrato tiene una duración inferior a un año y no es susceptible de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 23. 3 de la Ley 30/2007. Así mismo, se hace constar que este importe se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, teniendo la consideración de contrato menor

Con fecha 28 de enero de 2011 se dicta resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la aplicación de los remanentes generados por las bajas de adjudicación de los proyectos de inversión a la adquisición de nuevos suministros para el equipamiento e instalaciones del Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local. Según dicha resolución, se autoriza a los municipios “la aplicación de los remanentes generados por las bajas en la adjudicación de los proyectos de inversión a la adquisición de nuevos suministros sin más límite que el regulado en el artículo 9.3, esto es, con el límite del 20% del importe del proyecto a que estén vinculados”.

Según el artículo 2.1 del Real Decreto 13/2009, además de los contratos de obra, de redacción y de dirección del proyecto, pueden financiarse, contratos de suministros para el equipamiento de los edificios e instalaciones que sean objeto de los contratos de obras financiados”.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la aplicación de los remanentes generados por las bajas de adjudicación de los proyectos de inversión a la adquisición de nuevos suministros para el equipamiento e instalaciones del Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local de fecha 28 de enero de 2011, así como los artículos 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de RBRL, 56 del RD 500/1990 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Contratar con JOVALU MUEBLES DE OFICINA con NIF nº 75.235.303-A, el suministro de mobiliario para equipamiento de la instalación de la Biblioteca Pública Municipal de Aguadulce consistente en 9 mesas, 2 sillas y 1 sillón, cuya obra está siendo financiada por el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

Segundo.- Comprometer el gasto que asciende a la cantidad de dos mil ciento setenta y cuatro euros y veintiocho céntimos (2.174,28.-€), más el 18% de IVA, hace un total de dos mil quinientos sesenta y cinco euros y treinta y dos céntimos (2.565,32.-€) con cargo a la aplicación presupuestaria 030.04.332.622.46, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a los servicios de contratación, Intervención, Área de Educación y Cultura y a JOVALU MUEBLES DE OFICINA, a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 8.- Proposición relativa al contrato de suministro de mobiliario para equipamiento de la instalación de la Biblioteca Pública Municipal de Aguadulce, con Muebles El Parador.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de Julio de 2011.

"OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de mobiliario con el fin de equipar la instalación municipal de la Biblioteca Pública cuya obra de Reforma y Ampliación está siendo financiada por el FEESL. El suministro consiste en 170 sillas sin brazos y tapizadas en color Burdeos.

Importe del suministro: seis mil novecientos trece euros y noventa céntimos (6.913,90.-€), más el 18% de IVA, hace un total de ocho mil ciento cincuenta y ocho euros y cuarenta céntimos (8.158,40.-€)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obra denominado "REFORMA Y AMPLIACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL SITA EN PLAZA ROMA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR", a la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, SOCIEDAD ANONIMA con CIF nº A-04.334.280, financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre. El importe de adjudicación con impuestos de dicho contrato es de trescientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (346.744,39.-€)

El importe total de subvención, autorizado para este proyecto de inversión por la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, fue de 366.168,44.-€.

Con objeto de aplicar los remanentes generados en el expediente de obra de Reforma y Ampliación de la Biblioteca Municipal sita en Plaza Roma, Aguadulce, el Técnico municipal D. Gabriel Sánchez Moreno, ha emitido informe de fecha 11 de julio de 2011 proponiendo la compra y adquisición de material mobiliario consistente en 170 sillas sin brazos y tapizadas en color Burdeos para equipamiento de dicha Biblioteca a la mercantil MUEBLES EL PARADOR con CIF nº B-04.051.983, la cual cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación, por importe de seis mil novecientos trece euros y noventa céntimos (6.913,90.-€), más el 18% de IVA, hace un total de ocho mil ciento cincuenta y ocho euros y cuarenta céntimos (8.158,40.-€), siendo el coste unitario de cada silla de cuarenta euros y sesenta y siete céntimos (40,67.-€) sin iva.

Este contrato tiene una duración inferior a un año y no es susceptible de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 23. 3 de la Ley 30/2007. Así mismo, se hace constar que este importe

se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, teniendo la consideración de contrato menor

Con fecha 28 de enero de 2011 se dicta resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la aplicación de los remanentes generados por las bajas de adjudicación de los proyectos de inversión a la adquisición de nuevos suministros para el equipamiento e instalaciones del Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local. Según dicha resolución, se autoriza a los municipios “la aplicación de los remanentes generados por las bajas en la adjudicación de los proyectos de inversión a la adquisición de nuevos suministros sin más límite que el regulado en el artículo 9.3, esto es, con el límite del 20% del importe del proyecto a que estén vinculados”.

Según el artículo 2.1 del Real Decreto 13/2009, además de los contratos de obra, de redacción y de dirección del proyecto, pueden financiarse, contratos de suministros para el equipamiento de los edificios e instalaciones que sean objeto de los contratos de obras financiados”.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la aplicación de los remanentes generados por las bajas de adjudicación de los proyectos de inversión a la adquisición de nuevos suministros para el equipamiento e instalaciones del Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local de fecha 28 de enero de 2011, así como los artículos 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de RBRL, 56 del RD 500/1990 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Contratar con MUEBLES EL PARADOR con CIF nº B-04.051.983, el suministro de mobiliario para equipamiento de la instalación de la Biblioteca Pública Municipal de Aguadulce consistente en 170 sillas sin brazos y tapizadas en color burdeos, cuya obra está siendo financiada por el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

Segundo.- Comprometer el gasto que asciende a la cantidad de seis mil novecientos trece euros y noventa céntimos (6.913,90.-€), más el 18% de IVA, hace un total de ocho mil ciento cincuenta y ocho euros y cuarenta céntimos (8.158,40.-€) con cargo a la aplicación presupuestaria 030.04.332.622.46, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a los servicios de contratación, Intervención, Área de Educación y Cultura y a MUEBLES EL PARADOR, a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 9.- Proposición relativa a la aprobación de la Certificación Final de la obra Pavimentación y Mejora de Caminos Rurales en el T.M. Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de Julio de 2011.

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obra denominado “PAVIMENTACION Y MEJORA DE CAMINOS

RURALES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR", a la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA S.A., con CIF número A-04.028.023. Se formalizó el contrato administrativo con la mercantil el día 2 de septiembre de 2010.

Una vez terminada la obra, se procede a la recepción de la misma el día 12 de julio de 2011, en la que se procede al examen y reconocimiento de la obra, dando conformidad a la misma mediante la correspondiente Acta de Recepción. A partir de esta fecha empieza a contarse el plazo de garantía de 12 meses, consignado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Asimismo se hace entrega de la Certificación final de la obra, expedida por el Director de la obra, D. Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 12 de julio de 2011, por importe de CERO EUROS, habiéndose acreditado en anteriores certificaciones el importe total de cuarenta euros con dieciocho céntimos (430.140,18.-€), más el IVA al 18%, incluidos G.G. y B.I. (19%) y aplicado el coeficiente de adjudicación (0,9799999), hace un total de quinientos siete mil quinientos sesenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (507.565,41.-€).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y 169 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Certificación final de la Obra "PAVIMENTACION Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR", por importe de CERO EUROS, habiéndose acreditado un total de quinientos siete mil quinientos sesenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (507.565,41.-€), IVA incluido y demás gastos, en anteriores certificaciones.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 10.- Proposición relativa a la aprobación de la Certificación Final de la obra de Reparación y Mejora de la Plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de Julio de 2011.

"Mediante Resolución dictada por el Alcalde-Presidente con fecha 26 de enero de 2011 se adjudicó definitivamente el contrato de obra denominado "REPARACION Y MEJORA DE LA PLAZA BENEDICTO XVI EN ROQUETAS DE MAR" a la mercantil SAICO S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con C.I.F. núm. A-03.033.479, financiada por el Programa de Transición del Empleo de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio.

Una vez terminada la obra, se procede a la recepción de la misma el día 5 de julio de 2011, en la que se procede al examen y reconocimiento de la obra, dando conformidad a la misma mediante el correspondiente Acta de Recepción. A partir de esta fecha empieza a contarse el plazo de garantía de 12 meses, consignado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Asimismo se hace entrega de la Certificación final de la obra, expedida por el director de la obra, D. Alfonso Salmerón Pérez de fecha 20 de julio de 2011, por importe de CERO EUROS, habiéndose acreditado en anteriores certificaciones el importe total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (147.736,73.-€)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y 169 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Certificación final de la Obra "REPARACION Y MEJORA DE LA PLAZA BENEDICTO XVI EN ROQUETAS DE MAR", por importe de CERO EUROS, habiéndose acreditado en anteriores certificaciones un total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (147.736,73.-€) Iva incluido y demás gastos, en anteriores certificaciones, con cargo al Programa de Transición del Empleo de la Junta de Andalucía

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 11.- Proposición relativa a la aprobación de la cancelación y devolución de garantías definitivas correspondientes al contrato Proyecto Básico y de Ejecución de Centro de Educación Infantil, solicitada por Argar S.A. - Manuel Nieto García UTE.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de Junio de 2011.

"La Empresa ARGAR S.A. – MANUEL NIETO GARCÍA S.L. UTE, con C.I.F. A-04572905, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la adjudicación del contrato de Proyecto básico y de ejecución de centro de educación infantil, guardería en C/ Laredo, Las Lomas (Roquetas de Mar), Expte. 12/06-0, según contrato suscrito el 10.07.06., por importe de cuarenta y siete mil sesenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (47.065,47 €),

Consta en el presente expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de la Garantía Definitiva por importe de 47.065,47 €.
- 2.- Carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local, de los gastos de licitación y adjudicación de la obra referenciada de 19.04.11, por importe de ochenta y cuatro euros (84,00 €).
- 3.- Informe favorable del Técnico Municipal responsable del contrato de fecha 10.06.11.
- 4.- Acta de Recepción de la obra referenciada de 15.03.10.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 205, 268, 273 y 274 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Concejala-Delegada PROPONE:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por ARGAR S.A - MANUEL NIETO GARCÍA S.L. U.T.E., con C.I.F. nº A-04572905, por importe de 47.065,47 €, según carta de pago de 27.07.06 y nº de operación 320060003045.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 12.- Seguimiento, verificación y evaluación del PSF 2010-2015 (periodo abril-junio de 2011).

Se da cuenta del Informe de Seguimiento, verificación y evaluación del PSF 2010-2015 (periodo abril-junio de 2011) de fecha 12 de Julio de 2011.

"El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20.07.2009 acogiéndose a las medidas establecidas en el RD Ley 5/2009, de 24 de abril, aprobó un PSF que se extiende hasta el 31.12.2015 a fin de absorber el remanente líquido de tesorería que arrojó la liquidación del ejercicio de 2008 por un importe de 15.176.353,66 euros, concertando sendas operaciones de crédito con Cajamar (10.176.353,66 euros) y BBVA (5.000.000,00 euros) y adoptando distintas medidas fiscales, de gestión y administrativas.

En la Explicación detallada y cuantificada suscrita por la Alcaldía y aprobada por el Pleno en dicha sesión, se recoge en el punto 6 del apartado I relativo a las Medidas Generales en el periodo de vigencia del PSF que el:

"6.- Seguimiento, verificación y evaluación periódica de las distintas medidas que implementa el PSF sobre el escenario temporal que se proyecta, tanto en la presupuestación como en su ejecución, todo ello sin perjuicio de los informes de evaluación previstos en el RD Ley que debe evacuar los servicios municipales de Intervención. A tales efectos, en la segunda semana de los meses de abril, julio y octubre, se dará cuenta por el Concejal-Delegado de Hacienda a la JGL del estado de ejecución del presupuesto, resumido por Capítulos y acompañado de Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento de las distintas medidas que se enumeran en el PSF y su incidencia, para la adopción, en su caso, de las medidas adicionales o de corrección que se consideren oportunas.

Cada una de la Concejalías afectadas, sus distintas unidades gestoras y los técnicos municipales de referencia de cada una de ellas deberán adoptar las medidas oportunas a la vista de la situación de sus créditos y de la evolución de los ingresos en el marco del PSF que se aprueba y sus posibles modificaciones o ajustes, siendo particularmente responsables de las decisiones o resoluciones en materia de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRH.

Del contenido de las actas de la JGL en el que se refleje el punto de seguimiento, verificación y evaluación del PSF deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre."

A tales efectos, por parte de la Intervención municipal se ha emitido el pertinente Informe antes referido, acompañándose los indicadores de cumplimiento del PSF (anexo 1) y el estado de ejecución del presupuesto (anexo 2) a fin de dar cuenta a la JGL para su debido conocimiento y en su caso, se adopten las medidas adicionales o de corrección a que haya lugar."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Informe en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicio a los Ciudadanos, celebrada el día 19 de julio de 2011.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2011, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL MARTES DÍA 19 DE JULIO DE 2011.

ASISTENTES

Presidente

D. José Galdeano Antequera.

Vocales

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. Jose Juan Rubí Fuentes.

D^a M^a Dolores Ortega Joya.

D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.

D^a Genoveva Sánchez López.

D. Juan F. Ortega Paniagua.

D^a María José López Carmona.

D. Ricardo Fernández Álvarez.

D^a Encarnación Moreno Flores.

D. José Porcel Praena.

Secretario

Gabriel Sánchez Moreno.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10:30 horas del martes día 19 de julio de 2011, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1.- PROPUESTA RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.-

1.1.-A propuesta del Sr. Concejal – Delegado del Área de Servicios a los Ciudadanos, relativa a la aprobación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos.

Es por lo que se propone a la Comisión la aprobación de la realización de las Sesiones Ordinarias, el penúltimo martes de cada mes a las 10:30 horas, a partir del mes de julio de 2011.

La Comisión con los votos favorables del grupo Popular, abstención del grupo Socialista, abstención del grupo Izquierda Unida y voto en contra del grupo INDAPA; se aprueba la propuesta realizándose las Sesiones Ordinarias el penúltimo martes de cada mes a las 10:30 horas, a partir del mes de julio de 2011.

2.- DAR CUENTA A LA ALEGACIÓN REALIZADA CONTRA LA APROBACIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.-

A petición del grupo Socialista, Izquierda Unida y del grupo INDAPA, el Sr. Presidente de la Comisión retira este punto de orden del día, para el estudio del expediente por parte de todos los grupos.

3.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN EL EXPEDIENTE Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.-

A petición del grupo Socialista, Izquierda Unida y del grupo INDAPA, el Sr. Presidente de la Comisión retira este punto de orden del día, para el estudio del expediente por parte de todos los grupos.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas, lo que yo como Secretario certifico.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No se producen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 44 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

Gabriel Amat Ayllón

Josefa Rodríguez Gomez